

## ANEXO I

### NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE ALBERGUES DE LA XUNTA DE GALICIA

Las presentes normas son de carácter organizativo y tienen por finalidad la ordenación de los servicios que se ofrecen en la red pública de albergues de la Xunta de Galicia.

#### I.- DISPOSICIONES GENERALES

##### 1.- Objeto:

Las presentes normas de utilización tienen por objeto establecer el marco de convivencia, organización, funcionamiento, seguridad y orden interno que van a regir la estancia de los peregrinos en la red pública de albergues de la Xunta de Galicia.

La utilización del albergue supondrá la aceptación y el cumplimiento de las presentes normas.

##### 2.- Ocupación:

**a)** Podrán utilizar la red de albergues públicos de la Xunta de Galicia todas las personas que acrediten estar en peregrinación a Santiago de Compostela.

**b)** Las plazas se ocuparán por orden de llegada de los peregrinos a los albergues.

**c)** El orden para la ocupación de las plazas existentes en los albergues será el siguiente:

- Peregrinos con limitaciones físicas.

- Peregrinos a pie.

- Peregrinos a caballo.

- Peregrinos en bicicleta.

- Las personas que viajen con coches de apoyo.

- Los peregrinos que inicien el Camino en el correspondiente albergue.

**d)** La pernoctación solo será permitida por una noche. En caso de enfermedad o fuerza mayor justificada, la estancia podrá ser de un máximo de tres noches.

### **3.- Régimen de reservas:**

No se admiten reservas excepto para las personas con discapacidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a)** Podrán reservar las personas con una discapacidad acreditada superior al 66 % (o superior al 33 % en el caso de menores de 16 años) que peregrinen solas o en grupo. Podrán reservar para ellos y para un acompañante teniendo en cuenta la infraestructura del albergue.
- b)** El día de la pernocta, deberán llegar al albergue antes de las 20:00 horas. Si a esa hora no se presenta (el interesado o un miembro del grupo autorizado por él), la plaza podrá ocuparse por algún otro peregrino con discapacidad que se encuentre en el albergue a la espera de plaza.
- c)** No se realizarán reservas con antelación superior a un mes.

### **II.- RÉGIMEN DE PAGOS**

El precio por pernocta será de 10 € que deberá ser abonado por el peregrino en el momento de su inscripción. El usuario del albergue recibirá un ticket justificativo, donde consta el precio estipulado, que deberá conservar hasta el momento de dejar el albergue.

### **III.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y ORGANIZACIÓN**

- a)** Los albergues estarán abiertos todos los días del año, desde las 13:00 horas hasta las 22:00 horas.
- b)** La puerta de los albergues se cerrará a las 22:00 horas.
- c)** Para respetar el descanso, las luces se apagarán las 22:30 horas, excepto en las zonas comunes.
- d)** No se admiten animales, excepto perros guías debidamente documentados.
- e)** Solo está permitido preparar comida y comer en la cocina, en el comedor o en lugares destinados a tal fin.
- f)** No se malgastará el agua ni la luz.
- g)** Los albergues cuentan con botiquín básico y DESA (desfibrilador externo semiautomático).

## **IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PEREGRINOS USUARIOS**

### **1.- Derechos:**

- a) Utilización de las instalaciones de los albergues.
- b) Cama con sábana bajera y funda de almohada desechables.
- c) Uso de la cocina (sin utensilios).
- d) Acceso a Internet.
- e) Uso, previo pago, de las lavadoras y secadoras.
- f) Los usuarios tendrán a su disposición un libro de sugerencias y quejas que podrán utilizar, haciendo constar en el mismo, junto con la reclamación, su identificación con nombre, apellidos y domicilio. Dicha sugerencia se contestará, por escrito, en tiempo y forma, desde la S.A. de Gestión del Plan Xacobeo.

### **2.- Obligaciones:**

- a) Los albergues deben ser abandonados antes de las 8:00 horas de la mañana.
- b) Los usuarios deberán cuidar las instalaciones con la debida diligencia, dejarlas ordenadas, limpias y, por tanto, recoger y depositar la basura en los correspondientes contenedores.
- c) Los usuarios deberán hacerse cargo de sus pertenencias. Ni la S.A. de Gestión del Plan Xacobeo ni la empresa adjudicataria del servicio, se hace responsable de posibles robos o sustracciones.

### **3.- Incumplimiento de las obligaciones de los usuarios:**

El incumplimiento de los deberes prescritos en el apartado anterior, así como cualquier conducta susceptible de ser considerada como perturbadora del buen funcionamiento de los albergues, facultará a sus responsables para obligar a los infractores a abandonarlos sin perjuicio de la existencia de responsabilidades, incluida la prohibición del uso de cualquier otro albergue de la red.